

Buenos Aires, veintuno de julio de 2003

Visto: el Expediente Interno n° 186/2003, y

### Considerando

Que por Resolución PTSJ n° 10/2003, cuya copia obra a fojas 8 y vuelta, se autorizó la Licitación Privada n° 03/2003 y el llamado a la misma de acuerdo a la Ley de Contabilidad, artículo 56, inciso 1°; y el anexo I de la Acordada n° 5/2001, para una contratación por veinticuatro (24) meses y con un presupuesto de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 140.000,00)

Que, a tal efecto, el área de contaduría realizó la afectación preventiva para el año en curso, como luce a fojas 11.

Que el pliego de condiciones generales fue aprobado oportunamente por la Disposición n° 301/2003 (Boletín Oficial n° 1519 del 5/9/2002), por lo que corresponde la aprobación para este acto de las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Que a fojas 17 interviene la Dirección de Obra que realizó la revisión del pliego de especificaciones técnicas que obra a fojas 13/15.

Que, asimismo, corresponde fijar la fecha y hora de la apertura de sobres.

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DISPONE:

1. Aprobar las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas que como anexo I (Cláusulas Particulares) y anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas) para la licitación privada 03/2003, que forman parte de la presente disposición.
2. Fijar la fecha y hora de aperturas de sobres para el 8 de septiembre de 2003 a las 14.00.
3. Invitarse a las firmas inscriptas en el padrón de proveedores del Tribunal.
4. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, en la página de Internet y en las carteleras del edificio del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Comisión de Preadjudicaciones.

### DISPOSICIÓN N° 264/2003

### ANEXO I

#### CLAUSULAS PARTICULARES

##### Condiciones del llamado

**1. Objeto del Llamado:** Contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de trece sistemas de refrigeración de volumen de refrigerante variable (VRV) de 10 T.R. y todas sus evaporadoras, en edificio sede del Tribunal sito en la calle Cerrito 750/60/70, de esta Ciudad.

**2. Forma de cotización:** en pesos, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

**3. Duración e Iniciación del Servicio:** El servicio se iniciará a partir del primer día del mes siguiente de haber sido autorizada la presente contratación y firmada la correspondiente Orden de Provisión, y finalizará el último día hábil de la finalización del contrato. El plazo de duración del contrato es de veinticuatro (24) meses.

El referido servicio deberá incluir la provisión por parte del adjudicatario de todos los materiales, equipos y demás elementos que resulten necesarios para la ejecución de las tareas encomendadas, así como también la totalidad de la mano de obra que se requiera en cada caso, corriendo por su exclusiva cuenta los gastos directos e indirectos que la ejecución de dichas tareas demande.

##### De los Oferentes

**4. Dotación del Personal:** El oferente deberá indicar para la prestación del servicio de instalación, la cantidad de personal que considere necesario afectar para llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas materia de la presente contratación.

**5. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio, a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del Servicio. Las visitas deberán realizarse hasta las 48 hs. anteriores a la apertura en el horario de 10:00 a 14:00. A fin de concertar la visita, se dirigirán a la Dirección General de Administración, donde se designará un funcionario o autoridad representante de este Tribunal Superior de Justicia que acompañe y asesore a los interesados, y posteriormente se le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia. Dicho certificado deberá acompañarse a la Oferta.

##### Del adjudicatario

**6. Integración de la Garantía. Seguros:** Dentro de los ocho (8) días de recibida la Orden de Provisión, el adjudicatario integrará la garantía de adjudicación y presentará la nómina del personal afectado y las pólizas de seguros con arreglo a las disposiciones del presente pliego y a satisfacción del Tribunal Superior.

**7. Término para presentar documentación:** La falta de presentación de la garantía de adjudicación, las respectivas pólizas, etc., dentro del plazo fijado dará lugar en todos los casos a la aplicación de las sanciones a que se hiciera pasible.

**8. Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo las autoridades de este Tribunal Superior de Justicia, emplazar a la empresa a fin que aplique las medidas disciplinarias que correspondieren.

**9. Remoción de personal:** El adjudicatario deberá remover o en casos de excepción, reubicar, toda vez que le sea requerido por este Tribunal Superior, al personal que, por alguna causa, no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta.

**10. Condición de empleador:** Deberá el adjudicatario asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá por tanto relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, etc.).

**11. Seguros - Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la ley sobre Riegos del Trabajo n° 24.557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in-itinere* por los montos que fije la legislación vigente. Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la Compañía Aseguradora.

**12. Responsabilidad por las acciones de terceros:** El adjudicatario deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil por los daños que, a consecuencia de la prestación del servicio, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo.

Asimismo deberá hacerle cumplir al personal a su cargo todas las normas de seguridad para consigo mismo, para la conservación de bienes muebles e inmuebles que correspondan, implementando las medidas necesarias y brindando los elementos que se requieran.

##### Del locador:

**13. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**14. Nombrar representante ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación, debiendo ésta dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**15. Fiscalización General de la Prestación:** El Director General de Administración, o el representante autorizado designado por este Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y su personal, dará instrucciones y notificará las novedades en el desarrollo de las actividades de la prestación. Asimismo lo hará respecto de la calidad de los servicios.

**16. Conformidad mensual definitiva:** El Tribunal Superior de Justicia dará la correspondiente conformidad mensual de las tareas realizadas, mediante el acta respectiva o certificación del servicio ejecutado, extendida por la Dirección General de Administración o por quien ésta delegue.

**17. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá en cualquier momento rescindir de pleno derecho el contrato en todo o en parte, sin resarcimiento y/o indemnización alguna, notificando a la firma adjudicataria la resolución tomada con treinta (30) días de anticipación.

**18. Prórroga de servicio:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de prorrogar el servicio por períodos de tres (3) meses, a partir de la fecha de la finalización del mismo, la que se notificará a la adjudicataria, antes de la finalización de la contratación. Esta opción a favor del Tribunal podrá ejercerse solo en dos oportunidades.

**19. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en un solo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

**20. Forma de Pago:** El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura la que será emitida por mes vencido, previa conformidad definitiva mensual del servicio ejecutado.

**21. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración - Mesa de Entradas, sito en Cerrito n° 760, piso 6to., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs -. Asimismo, se dejará constancia en la mencionada factura de las exigencias del inc. 108, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.

**22. Sanciones:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contabilidad y el Decreto Reglamentario 5720/72, referidas a sanciones, multas y/o penalidades, y demás normas vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, según correspondiere.

### ANEXO II

#### Servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado - Pliego de Especificaciones Técnicas -

##### 1. OBJETO

El objeto del presente Pliego, es establecer las bases para la contratación de los trabajos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo mensual de trece sistemas de refrigeración de volumen de refrigerante variable (VRV Daikin) de 10 T.R. y todas sus evaporadoras, en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito 750/60/70

##### 1. Equipos que conforman la instalación

1. Trece unidades condensadoras de 10 T.R. c/u modelo RSXY10KY1 marca Daikin.
2. Cinco unidades evaporadoras de pared de 2.500 f/h c/u modelo FXYA25KV1 marca Daikin.
3. Dos unidades evaporadoras de pared de 3.200 f/h c/u modelo FXYA32KV1 marca Daikin.
4. Ocho unidades evaporadoras tipo cassette de 3.200 f/h c/u modelo FXYF32KV1 marca Daikin.
5. Tres unidades evaporadoras tipo cassette de 4.000 f/h c/u modelo FXYF40KV1 marca Daikin.
6. Dos unidades evaporadoras tipo cassette de 5.000 f/h c/u modelo FXYF50KV1 marca Daikin.
7. Una unidad evaporadora para red de conductos de 20.000 f/h c/u modelo FXYM200KV1 marca Daikin.
8. Seis unidades evaporadoras para red de conductos de 2.500 f/h c/u modelo FXYS25KV1 marca Daikin.
9. Cinco unidades evaporadoras para red de conductos de 3.200 f/h c/u modelo FXYS32KV1 marca Daikin.
10. Ocho unidades evaporadoras para red de conductos de 6.300 f/h c/u modelo FXS63KV1 marca Daikin.
11. Tres unidades evaporadoras para red de conductos de 8.000 f/h c/u modelo FXYS80KV1 marca Daikin.
12. Una unidad evaporadora para red de conductos de 10.000 f/h c/u modelo FXYS100KV1 marca Daikin.
13. Siete unidades evaporadoras para red de conductos de 12.500 f/h c/u modelo FXYS125KV1 marca Daikin.
14. Ocho unidades evaporadoras verticales de 2.500 f/h c/u modelo FXYL25KV1 marca Daikin.
15. Seis unidades evaporadoras verticales de 4.000 f/h c/u modelo FXYL40KV1 marca Daikin.
16. Siete unidades evaporadoras verticales de 6.300 f/h c/u modelo FXYL63KV1 marca Daikin.

##### 3. Visita a Obra

Es obligatorio realizar la visita a la obra para poder cotizar los trabajos. La Dirección de Obras conformará un certificado que deberá ser incluido dentro de la propuesta económica.

##### 4. Frecuencia del servicio

Se deberá realizar visitas periódicas mensuales incluyendo además todas las visitas que fuesen requeridas con el fin de atender a los usuarios por problemas que pudiesen presentarse, tanto en la parte operativa o interpretativa del funcionamiento de los equipos. El servicio técnico deberá acudir dentro de las dos horas de realizado el reclamo.

##### 5. Trabajos a realizar

- Limpieza general de la instalación incluyendo limpieza general de las unidades condensadoras y evaporadoras, serpentinas, filtros de aire y agua, motores, etc. Se reemplazarán los filtros en los casos que sea necesario.
- Constatar el estado de conservación de todas las estructuras metálicas, bases, bandejas portacables, soportes, anclajes, tableros, gabinetes, etc. En los casos que sea necesario deberá repararse la pintura mediante la aplicación de un producto adecuado.
- Constatar el estado de las cañerías y sus aislaciones, soportes, etc. Se medirán las presiones del circuito de gas refrigerante y se agregará gas si fuese necesario. Se verificará en nivel de aceite.
- Comprobar el correcto funcionamiento de los compresores, ventiladores, accionamientos, válvulas, persianas, etc. Se verificará el correcto estado y funcionamiento de los ventiladores de los equipos, de sus cojinetes y rodamientos, el estado y tensión de las correas, la ausencia de vibraciones, y se medirá el consumo eléctrico. Se medirá el consumo eléctrico de los compresores, se verificará la ausencia de ruidos, vibraciones, sobrecalentamientos y/o fugas de aceite.
- Revisar tableros eléctricos, indicadores, conexiones, accionamientos, alarmas, etc. Se verificará el estado de los indicadores luminosos, elementos de maniobra y protección de los tableros eléctricos, conductores, arranque-motores, etc.

##### 6. Herramientas requeridas

El proveedor del servicio de mantenimiento deberá poseer las herramientas y dispositivos de verificación y control adecuados para efectuar dichas tareas.

##### 7. Provisión de repuestos

El servicio de mantenimiento solo deberá proveer los filtros de aquellos equipos que no posean filtros larga vida. Los repuestos adicionales que puedan ser necesarios no están incluidos en el mantenimiento preventivo solicitado y deben cotizarse en el momento que se requiera.

##### 8. Requerimiento a cumplir por los proponentes

Dado que el sistema requiere de personal especializado por sus componentes eléctricos y comandos inteligentes, será requisito fundamental que toda empresa cotizante presente antecedentes que certifiquen fehacientemente haber realizado y/o mantenido equipos de sistema de volumen de refrigerante variable.

**Consultas de índole técnica:** Dirección de obra: Ing. Daniel Lamas, Arqto. Ricardo Nicola Patrón.